

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 821 DE 26 NOV 2024

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 055 del 29 de enero de 2024 Por la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Minería, para la vigencia fiscal 2024"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2295 de 2023 y en el Decreto Ley 4134 de 2011

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 establece las funciones del presidente de la ANM.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Minería Sección 2112, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$156.949.700.000).

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien esta delegada la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 055 del 29 de enero de 2024, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Minería para la vigencia fiscal del 2024, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$156.949.700.000).

Que el responsable del proyecto de inversión "Consolidación de proyectos mineros viables y rentables para el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales a nivel Nacional", a cargo del Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, cuenta con la apropiación presupuestal asignada en la Sección presupuestal 2112 –por valor de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$13.247.880.694).

Que el responsable del proyecto de inversión "Consolidación de proyectos mineros viables y rentables para el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales a nivel Nacional", con código BPIN 20230000000012, solicitó a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP al Departamento Nacional de Planeación modificación de los productos de este, adjuntando la justificación requerida.

Que mediante la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, el 21 de noviembre de 2024 el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable a las modificaciones solicitadas al proyecto de inversión en mención.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 0199 del 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del

Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. Realizar traslado presupuestal entre rubros, contenidos en la Resolución No. 055 del 29 de enero de 2024, de la Agencia Nacional de Minería, en la vigencia fiscal actual, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO OTROS RECURSOS DE TESORERÍA PROPIOS 21	CREDITO DERECURSOS TESORERÍA PROPIOS 21	OTROS DE
C-2104-1900-13	Consolidación de proyectos mineros viables y rentables para el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales a nivel Nacional			
C-2104-1900-13-40 302A-2104001-02	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 1.163.869.200		
C-2104-1900-13-40 302A-2104031-02	Servicio de asistencia técnica		\$ 1.163.869.200	
Total		\$ 1.163.869.200	\$ 1.163.869.200	

2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2024



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Johan Armando Torres Mancipe, Christian David Bedoya Mogollon.
Revisó: Sandra Patricia Parra Crisanchó, Ariel Ramiro Polanía Medina.
Aprobó: